



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

DECLARA SOBRESEIMIENTO QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 1813 /

Parral, 12 MAY 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 DE 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la administración de la educación pública comunal a las municipalidades.
- c) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo Municipal.
- d) Decreto exento N° 4168 del 11 de julio 2016, que instruye Investigación Sumaria,
- e) Decreto exento N° 5174 del 18 de diciembre de 2020, el cual modifica el anterior decreto.
- f) Decreto exento N° 3252 del 30 de mayo de 2019, el cual instruye investigación sumaria.
- g) Decreto exento N° 4456 del 25 de julio de 2019, el cual pone termino al procedimiento investigativo anterior.
- h) Lo establecido en el código del Trabajo.
- i) Los antecedentes que obran como parte integrante del expediente de la Investigaciones sumarias.
- j) Decreto exento N° 2875 del 14 de julio de 2020, el cual designa como alcaldesa subrogante a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, en virtud del orden de prelación ahí establecido.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, con fecha 11 de julio 2016, la Ilustre Municipal de Parral ordenó la instrucción de una investigación sumaria mediante Decreto exento N° 4168, a objeto de investigar, indagar y dirimir lo expresado por el jefe DAEM en oficio reservado N° 02 de fecha 28 de junio de 2016, respecto a la tramitación administrativa de la solicitud de bono post laboral, conforme a la ley N° 20.305 de los ex docentes, Doña Mariela Mellado y don

José Bravo, por supuestas irregularidades denunciadas en contra de don John Flores y Don José Araya.

2- Posterior a eso, se modifica dicho decreto en virtud del decreto exento N° 5174 del 18 de diciembre de 2020, nombrando como investigador a don Esteban Urbina Troncoso.

3- Que, según los antecedentes que constan en la investigación sumaria, se concluyó lo siguiente:

- Los hechos denunciados fueron investigados y resueltos en otra investigación sumaria, motivada vía decreto exento N° 3252 del 30 de mayo de 2019, y cerrada vía decreto exento N° 4456 del 25 de julio de 2019.

4- Que, el investigador, don Esteban Urbina Troncoso, tomando en cuenta que otra investigación se refirió a los mismos hechos, y el principio non bis in ídem que se desprende de nuestras garantías fundamentales, sugiere sobreseer la presente investigación.

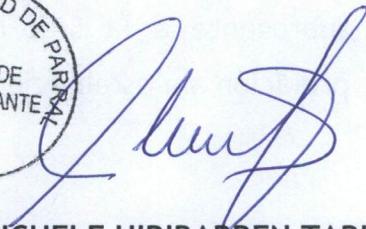
DECRETO

- I. **DECLARESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria, instruido por Decreto Exento N° 4168 de fecha 11 de julio de 2016, modificada posteriormente por decreto exento N° 5174 del 18 de diciembre de 2020, por los hechos ahí descritos, en virtud de que los mismos ya fueron investigados y resueltos en otra investigación sumaria.
- II. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto para la Ilustre Municipalidad de Parral, Investigadora e involucrados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

ARC/MHT/MGM/eut.-

DISTRIBUCIÓN

COPIA FISICA

1.- Carpeta investigativa 2.- Ilustre Municipalidad de Parral 3.- Abogado D.A.E.M. Parral

COPIA DIGITAL

1.- Archivo D.A.E.M. Parral (Yenifer.urrutia@daemparral.cl)